GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

VISTO:

El oficio N° 366-2026-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Ficha Técnica:

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 005-2026-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 17 de enero de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en Algunos distritos de varias provincias de los Departamentos de Áncash, **ICA**, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

ICA	ICA	29	ICA
		30	LA TINGUIÑA
		31	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
		32	SANTIAGO
	PISCO	33	HUANCANO

Que, asimismo por D.S. N° 039-2026-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 18 de enero de los corrientes se Prorroga el Estado de Emergencia en Algunos distritos de varias provincias de los Departamentos de Áncash, **ICA**, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes, por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

ICA	ICA	29	ICA
		30	LA TINGUIÑA
		31	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
		32	SANTIAGO
	PISCO	33	HUANCANO

Que, por D.S. N° 019-2026-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 04 de Febrero de los corrientes se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, **ICA**, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

ICA	ICA	94	YAUCA DEL ROSARIO
	CHINCHA	95	ALTO LARAN
		96	SAN PEDRO DE HUACARPANA
	PALPA	97	SANTA CRUZ

Que, asimismo por D.S. N° 048-2026-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 04 de Febrero de los corrientes se Prorroga el Estado de Emergencia en Algunos distritos de varias provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, **ICA**, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

ICA	ICA	94	YAUCA DEL ROSARIO
	CHINCHA	95	ALTO LARAN
		96	SAN PEDRO DE HUACARPANA
	PALPA	97	SANTA CRUZ

Que, por D.S. N° 025-2026-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 24 de Febrero de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en Algunos distritos de varias provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, **ICA**, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

ICA	ICA	81	LOS AQUIJES
		82	PACHACUTEC
		83	PARCONA
		84	PUEBLO NUEVO
		85	SAN JUAN BAUTISTA
		86	TATE
	CHINCHA	87	CHINCHA BAJA
		88	EL CARMEN
		89	SAN JUAN DE YANAC
	NASCA	90	CHANGUILLO
		91	VISTA ALEGRE
	PALPA	92	LLIPATA
	PISCO	93	PISCO
		94	HUMAY
		95	INDEPENDENCIA
		96	SAN CLEMENTE
		97	TUPAC AMARU INCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por D.S N° 048-2021, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art 39 de los Planes Específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno Formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante el documento del visto el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente de los Sectores de Pampa San Antonio, Pampa Los Castillos y Pampa Tingue I, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, según detalle:

Sectores aprobados comprendidos en el **Decreto Supremo N° 005-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 039-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa San Antonio, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	6´959,626.81
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa Los Castillos, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica,	ICA	1´249,493.23

	Departamento de Ica.		
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa Tingue I, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4´025,715.82

Que, asimismo el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente del Sector de Cerrillos – Palmar, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Locari bajo, El Carmen – Santa Cruz, Pampas Huayuri, Jorihuayrana, en el Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica; Sector de San Pedro, Hornillo – Aylloque, Hornillito, del Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha y Departamento de Ica; Sector Moyiyocc, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, según detalle:

Sectores aprobados comprendidos en el **Decreto Supremo N° 019-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 048-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerrillos - Palmar, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	1´809,829.71
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Locari Bajo, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	4´627,507.42
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de El Carmen – Santa Cruz, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	5´967,531.86
4	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampas Huayuri, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	5´199,724.27
5	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Jorihuayrana, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	4´979,611.49
6	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de San Pedro, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	CHINCHA	2´660,064.91
7	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Hornillo - Aylloque, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	CHINCHA	3´288,134.27

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

8	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Hornillito, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	**CHINCHA**	5´822,399.32
9	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Moyiyocc, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	**PALPA**	4´542,899.54

Que, del mismo modo, el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente de los Sectores de Pajonal Alto, Pajonal Bajo, Guanillo, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, según detalle

Sectores aprobados comprendidos en el **Decreto Supremo N° 025-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pajonal Alto, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	3´164,062.67
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pajonal Bajo, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	1´973,495.86
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Guanillo, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	4´730,498.39

Que, el Articulo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, protegidos a terceros y que existiera en la fecha que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto en el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el articulo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el articulo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden publico ni se afecte a terceros;

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, Ley N° 27783, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 32513, D. S. N° 005-2026-PCM, D. S. N° 019-2026-PCM, D. S. N° 025-2026-PCM, D. S. N° 039-2026-PCM,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

D. S. N° 048-2026-PCM y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 04 de mayo de los corrientes, las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los sectores comprendidos en los **Decreto Supremo N° 005-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 039-2026-PCM; Decreto Supremo N° 019-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 048-2026-PCM** y **Decreto Supremo N° 025-2026-PCM** que se detallan a continuación:

- Sectores aprobados comprendidos en el **Decreto Supremo N° 005-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 039-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa San Antonio, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	6´959,626.81
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa Los Castillos, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	1´249,493.23
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampa Tingue I, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4´025,715.82

- **Decreto Supremo N° 019-2026-PCM y su Prorroga el Decreto Supremo N° 048-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerrillos - Palmar, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	1´809,829.71
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Locari Bajo, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	4´627,507.42
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de El Carmen – Santa Cruz, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	5´967,531.86
4	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pampas Huayuri, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	PALPA	5´199,724.27

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 330 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2026

5	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Jorihuayrana, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	**PALPA**	4´979,611.49
6	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de San Pedro, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	**CHINCHA**	2´660,064.91
7	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Hornillo - Aylloque, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	**CHINCHA**	3´288,134.27
8	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Hornillito, en el distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, Departamento de Ica	**CHINCHA**	5´822,399.32
9	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Moyiyocc, en el distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica	**PALPA**	4´542,899.54

- Sectores aprobados comprendidos en el **Decreto Supremo N° 025-2026-PCM:**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pajonal Alto, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	3´164,062.67
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Pajonal Bajo, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	1´973,495.86
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Guanillo, en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.	**NASCA**	4´730,498.39

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la Entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRECE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL